

«Estación base de Telefonía Automática», promovido por «Telefónica Móviles, S. A.» y a ubicar en Espinama (Camaleño) (Anexo: II.8.11, número expediente 968).

«Estación base de Telefonía Móvil», promovido por «Telefónica Móviles, S. A.» y a ubicar en Alto de Jesús del Monte (término municipal de Hazas de Cesto) (Anexo: II.8.11, número expediente 1.076).

Santander, 1 de febrero de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.
06/1721

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Selaya, expediente número A/39/05647.

Peticionario: Don Lorenzo Manteca Fernández.
NIF número: 51867854 W.
Domicilio: Calle El Deseo, 6 - 39696 - Selaya (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Seco.
Punto de emplazamiento: Selaya.
Término municipal y provincia: Selaya (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Seco, en Selaya, término municipal de Selaya (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Selaya o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de enero de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
06/900

7.4 PARTICULARES

ALTOS DE VILLANUEVA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS

Información pública de cambio de transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 27/1999, de Cooperativas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Altos de Villanueva, Sociedad Cooperativa de Viviendas», celebrada con carácter universal el día 30 de diciembre de 2005, acordó, por unanimidad, la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que la entidad pasará a llamarse «Altos de Villanueva, Sociedad Limitada», aprobándose, asimismo, el balance para su transformación.

Santander, 30 de diciembre de 2005.—El presidente del Consejo Rector, José Ramón Pérez Gañán.
06/1588

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Resolución aprobando el Plan Anual de Aprovechamiento en Montes de Utilidad Pública correspondiente a 2006.

En cumplimiento del artículo 212 del Reglamento de Montes, el Servicio de Montes ha elaborado la propuesta para el Plan Anual de Aprovechamientos en montes de Utilidad Pública para el año 2006.

Dicho Plan se ha redactado previa petición de previsiones a las Entidades públicas a quienes el Catálogo atribuye la pertenencia de estos montes. El Plan incluye el estudio, la evaluación y la tasación de los distintos aprovechamientos susceptibles de realizarse en cada uno de los montes que comprende, y será la norma a la que deberán sujetarse los usuarios durante el presente ejercicio de 2006, sin rebasar en todo caso las posibilidades o cargas máximas autorizadas, quedando asimismo excluido el pastoreo de ganado en zonas de arbolado joven, zonas de regeneración natural o por causas de incendio.

Vista la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y su Reglamento, y en función de las atribuciones conferidas por el artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública correspondiente al año 2006 redactado por el Servicio de Montes, y que como anexo a la presente Resolución obra en las dependencias de esta Dirección General a disposición de los interesados, disponiendo se de traslado del mismo a las respectivas Entidades propietarias, así como a los titulares de los aprovechamientos plurianuales que figuran aprobados, quienes para su disfrute deberán obtener las preceptivas licencias dentro de los plazos reglamentarios.

Se advertirá expresamente a las Entidades titulares que los precios base para la enajenación que figuran en los Pliegos de condiciones técnico-facultativas particulares en ningún caso incluyen las cargas tributarias aplicables a las correspondientes operaciones.

Segundo.- Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas y leñas incluidos en el presente Plan, así como para los que con carácter extraordinario se autorizasen durante esta anualidad de 2006, se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Tercero.- Toda adjudicación a terceros de los disfrutes aprobados en el Plan, así como de los que con carácter extraordinario se autoricen dentro de la anualidad, deberá notificarse al Servicio de Montes antes del día 1 de diciembre de 2006, no expidiéndose licencia de aprovechamiento para los que se comuniquen con fecha posterior, que tendrán la consideración de caducados.

Cuarto.- Queda abierto el período para la presentación de solicitudes de aprovechamientos en montes de Utilidad Pública para el ejercicio 2007, que se remitirán al Servicio de Montes antes del 1 de junio de 2006, advirtiéndose que serán denegadas las que se presenten con posterioridad. Los poseedores de parcelas sujetas a convenio para

re población forestal en dichos terrenos deberán tramitar sus solicitudes de corta a través de la Entidad propietaria de cada monte.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 30 de enero de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M^{ra} Eugenia Calvo Rodríguez.

06/1639

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de febrero de 2006, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de Acciones de Educación para la Sostenibilidad no integradas dentro de los recursos propios de la Consejería de Educación.

La Educación para la Sostenibilidad aparece, cada vez más, unida a la idea de desarrollo sostenible. Desde la publicación en 1987 de «Nuestro Futuro Común», documento elaborado por la Comisión Mundial para el Desarrollo y el Medio Ambiente, el desarrollo sostenible se entiende como «el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades».

La Orden EDU/51/2005, de 31 de agosto, por la que se establece el Plan de Educación para la Sostenibilidad en el Sistema Educativo de Cantabria define en su preámbulo el carácter transversal, integrador e interdisciplinar de la educación para la sostenibilidad, incidiendo en que esta educación es responsabilidad de todo el profesorado y, por extensión, de toda la comunidad educativa.

La educación para la sostenibilidad trata de desarrollar diversas estrategias para la resolución de problemas ambientales, sociales, económicos y culturales, la clarificación de valores y la participación en acciones de mejora en el seno de la comunidad. Es igualmente fundamental para adquirir conciencia, valores y actitudes, técnicas y comportamientos ecológicos y éticos en consonancia con el desarrollo sostenible, que favorezcan la participación pública efectiva en el proceso de adopción de decisiones.

En consecuencia, educar para la sostenibilidad ha de ser una de las finalidades o intenciones educativas que incluya el Proyecto Educativo del Centro, como un compromiso de toda la comunidad educativa por la innovación y la mejora de la educación, con el fin de transformar el entorno y ayudar a construir una sociedad sostenible.

Asimismo, la Consejería de Educación, consciente de la existencia en Cantabria de numerosas iniciativas relacionadas con la educación para la sostenibilidad, publica esta convocatoria que pretende consolidar y promover dichas iniciativas, así como favorecer el descubrimiento y valoración del patrimonio natural, social y cultural de Cantabria, analizar la huella ecológica humana, adquirir conocimientos, hábitos y conductas que conduzcan al cuidado y mejora del entorno medioambiental, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del ser humano con el medio, y participar en actividades que promuevan la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden 51/2005, de 31 de agosto, por la que se establece el Plan de Educación para la Sostenibilidad en el Sistema Educativo de Cantabria,

RESUELVO

Primero.—Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.- Se convoca a los centros públicos de Educación Pri-

maria y/o Educación Secundaria a la presentación de proyectos para el desarrollo de Acciones de Educación para la Sostenibilidad no integradas dentro de los recursos propios de la Consejería de Educación. Dichos proyectos se desarrollarán durante el curso 2005-2006 (desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2006).

2.- Los objetivos de las acciones indicadas en el apartado anterior, son los establecidos en el referido artículo 8.d de la Orden EDU/51/2005, de 31 de agosto, por la que se establece el Plan de Educación para la Sostenibilidad, en el Sistema Educativo de Cantabria.

Segundo.—Destinatarios de la convocatoria.

Podrán participar en esta convocatoria los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria de Educación Primaria y/o Educación Secundaria, de acuerdo con lo especificado en el apartado tercero de esta Resolución.

Tercero.—Características de las acciones de educación para la sostenibilidad.

1.- Los proyectos se desarrollarán a lo largo del curso 2005-2006 en instalaciones medioambientales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no integradas en los recursos propios de la Consejería de Educación.

2.- Tipos de proyectos:

a) Proyectos de hasta tres días de duración: Cada centro podrá presentar un máximo de 32 alumnos/as y dos profesores/as que desarrollarán las actividades previstas en el proyecto presentado y en los horarios establecidos en las instalaciones que utilicen.

b) Proyectos de un día de duración: Cada centro podrá presentar hasta dos grupos de un máximo de 25 alumnos/as y dos profesores/as por cada uno de los grupos. Cuando un solo centro no alcance los 50 alumnos/as, podrá presentar el proyecto conjuntamente con otro centro escolar, hasta alcanzar el máximo de 50 alumnos/as. Cada centro presentará su solicitud y documentación por separado, indicando el centro con el que va a realizar el proyecto. Dicho proyecto será presentado tan solo por uno de los centros.

3.- En el caso de que participen grupos de alumnos/as de los centros de Educación Especial, se deberá ampliar la ratio profesor/alumno para asegurar la correcta atención al grupo de alumnos/as asistentes, haciendo constar detalladamente cuál es el nivel de competencias y necesidades de cada uno de ellos.

Cuarto.—Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOC.

2.- La solicitud, que será única por centro, firmada por el Director/a del mismo, irá dirigida a la excelentísima señora consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53, 7^a planta, 39010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de trabajo, que incluirá los siguientes apartados:

- Anexo II debidamente cumplimentado.

- Título del proyecto con referencia expresa al contenido del mismo.

- Los objetivos específicos que se pretenden conseguir tomando como base los generales establecidos en el artículo 8.1.d de la Orden EDU/51/2005 de 31 de agosto.

- Una descripción de las instalaciones medioambientales elegidas y la justificación de la idoneidad de las mismas para el desarrollo del proyecto.

- Profesorado y áreas implicadas en el proyecto.